



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°011-2024-MDC

Cieneguilla, 10 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N°095-2024-MDC/GATR, de fecha 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N°101-2024-MDC/GAJ, de fecha 26 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°0323-2024-MDC/GM, de fecha 26 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal, respecto a la Aprobación del Formato de afiliación de empresas y negocios que ofrecen ofertas y/o promociones a los contribuyentes puntuales del distrito de Cieneguilla-Beneficios de la tarjeta CIENECARD;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°378-2024-MDC, de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó el Programa de Incentivos del Vecino Puntual de Cieneguilla, el cual establece un régimen especial de beneficios para los contribuyentes puntuales del distrito;

Que, el Artículo Séptimo de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde a dictar disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza; así como, la de establecer beneficios en base a los servicios que ofrece la Municipalidad a los contribuyentes y empresas incluidas en este Programa, además de otros alcances y regulaciones que complementen esta norma, por lo que resulta necesario establecer un registro de las empresas y/o negocios que otorguen beneficios a los contribuyentes puntuales beneficiados con la tarjeta CIENECARD, estableciendo su compromiso y responsabilidad sobre las ofertas y promociones ofrecidas en un formato único para su registro;

Que, mediante Informe N°095-2024-MDC/GATR, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de Decreto de Alcaldía el cual aprueba el Formato de Afiliación de empresas y negocios que ofrecen ofertas y/o promociones a los contribuyentes puntuales del distrito de Cieneguilla-Beneficios de la tarjeta CIENECARD;

Que, mediante Informe Legal N°101-2024-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, opina que resulta viable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía sobre la aprobación del Formato de Afiliación de empresas y negocios que ofrecen ofertas y/o promociones a los contribuyentes puntuales del distrito de Cieneguilla-Beneficios de la tarjeta CIENECARD, conforme a los fundamentos técnicos normativos expuestos en el Informe N°095-2024-MDC/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; recomendando derivar los actuados a la Secretaría General a fin de que el titular de la entidad emita el Decreto de Alcaldía, conforme a sus facultades;

Que, con Memorándum N°0323-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la elaboración del respectivo Decreto de Alcaldía a ser suscrito por el titular de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **FORMATO DE AFILIACIÓN DE EMPRESAS Y NEGOCIOS QUE OFRECEN OFERTAS Y/O PROMOCIONES A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA-BENEFICIOS DE LA TARJETA CIENECARD**, cuyo texto íntegro será publicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/municieneguilla>.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de las Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto, en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/municieneguilla> y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla,
SECRETARÍA GENERAL

.....
IVAN E. Cárdenas Espinoza
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
.....
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

14 JUN 2024

RECIBIDO

Hora: 1:43 Firma: _____



ALCALDE

SECRETARIO

FORMATO DE AFILIACIÓN DE EMPRESAS Y NEGOCIOS QUE OFRECEN OFERTAS Y/O PROMOCIONES A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA-BENEFICIOS DE LA TARJETA CIENECARD

Nro

Cieneguilla, XX junio de 2024

Nombre de la empresa:

RUC:

Dirección:

Representante:

DNI:

Telf.

Cel.

Correo:

Nuestra empresa tiene conocimiento de los alcances del "PROGRAMA DE BENEFICIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL" del Distrito de Cieneguilla, por lo que es de nuestro interes afiliarnos a dicho programa, ofrecemos lo siguiente:

1	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>

Nos comprometemos a cumplir con cada uno de los CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS de este programa otorgando las promociones y ofertas que ofrecemos, durante la vigencia del mismo, en todos nuestros locales del distrito y fuera de este; y mantener constante comunicacion con la municipalidad informando periodicamente la cantidad de ofertas consumidas.

Agradeciendo a la gestion municipal por esta invitacion a participar como empresa afiliada; presentamos este formulario como conformidad de compromiso de cumplimiento de las promociones ofrecidas, siendo firmado por nuestro representante:



FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA Y/O NEGOCIO

V° B° RECEPCION

DNI:

FECHA:

Nota: Para la identificacion de sus establecimientos afiliados la municipalidad entregará una imagen distintiva para colocar de manera visible en sus locales.

EL AFILIADO en virtud del presente documento se compromete a brindar descuentos o promociones especiales a favor del contribuyente que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones tributarias quienes se identificaran con una tarjeta llamada **CIENECARD** emitida por **LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD, por su parte, se compromete a difundir entre sus vecinos, los beneficios y/o promociones otorgados por **EL AFILIADO** en virtud del presente documento, publicándolos la web de la Municipalidad que se ha puesto a disposición para todos los contribuyentes puntuales.

El presente compromiso tendrá vigencia hasta el **31.12.2024**, computable a partir del día siguiente de su suscripción, el mismo que podrá ser dejado sin efecto unilateralmente por cualquiera de las partes, cursando una comunicación con quince (15) días hábiles de anticipación en la dirección que se consigna en la parte introductoria del presente documento. Esta afiliación es de renovación automática salvo **EL AFILIADO** solicite dejarlo sin efecto.

En caso que **EL AFILIADO**, antes del plazo establecido, suspenda o retire el beneficio y/o promoción otorgada en virtud del presente documento, **LA MUNICIPALIDAD** podrá requerirlo para que regularice dicha situación en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles.

Queda expresamente establecido, que es de absoluta responsabilidad de **EL AFILIADO** las operaciones de venta y/o servicios en general que realice dentro del marco del presente documento y en todas conforme a sus actividades. En consecuencia, **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad de índole económica, fiscal, tributaria, laboral ni de ninguna clase, derivada de estas. Asimismo, es de responsabilidad de **EL AFILIADO**, la calidad, características y estado de los productos y/o servicios que ofrece, en consecuencia, **EL AFILIADO** será responsable por los daños que por su acción u omisión en el desarrollo de sus actividades ocasione al contribuyente.

Las partes establecen que el presente documento no generará costo alguno a **LA MUNICIPALIDAD**; en consecuencia, **EL AFILIADO** no percibirá de parte de esta retribución o pago alguno; declarando que es su interés incrementar sus ventas a través de la captación de mayor número de clientes.

Ambas partes declaran que para todos los efectos del presente documento, sus domicilios legales serán los indicados en la parte inicial del formulario; donde se dirigirá toda comunicación relacionada. Asimismo, toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito con quince (15) días calendario de anticipación.